



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 4285 de 2026
(18 DE JUNIO DE 2026)

GEC-FT-64-V4

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA BAJO EL PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASIE No. 002 DE 2026 Y SE CREA UN COMITÉ EVALUADOR”

El Alcalde del municipio de Chía (Cundinamarca), en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, el municipio de Chía, a través de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, TIC, elaboró los estudios y documentos previos, el análisis del sector y la ficha técnica; y a través de la Oficina de Contratación se elaboró, el proyecto de pliego electrónico de condiciones y el aviso de convocatoria, y se surtieron las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar publicidad a la Selección Abreviada bajo el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, SASIE No. 002 de 2026 cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO ICLOUD DE PLATAFORMA DE COMUNICACIONES Y CORREOS ELECTRÓNICOS PARA EL DOMINIO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA DE CHÍA.**

Que la modalidad de selección del contratista a aplicar en la presente convocatoria será a través del Proceso de Selección Abreviada bajo el procedimiento Subasta Inversa Electrónica, regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y la Ley 2069 de 2020.

Que por el término y para los efectos señalados en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el municipio publicó el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, el análisis del sector y el proyecto de pliego de condiciones, del proceso de Selección Abreviada bajo el procedimiento Subasta Inversa Electrónica No. 002 de 2026, el día 10 de junio de 2026, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que, dentro del término legal establecido para el efecto, la entidad no recibió observaciones al proyecto de pliego electrónico de condiciones.

En aplicación de lo señalado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria podría limitarse mipyme por tener una cuantía inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$125.000), liquidados con la tasa de cambio fijada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y que corresponde a la suma de \$511.708.497, en el caso que se reciba solicitud de por lo menos dos (2) mipyme nacionales y por lo menos un (1) día antes de la apertura del proceso de contratación, que el municipio de Chía señala que se recibieron las siguientes solicitudes en el proceso SASIE No. 002 de 2026:

OFERENTE	SOLICITUD	CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR O REVISOR FISCAL, SI ESTÁN OBLIGADOS A TENERLO, ADJUNTANDO COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA	RANGO DE CLASIFICACIÓN	CLASE MANIFESTACIÓN	UN AÑO DE EXISTENCIA
SENTIENCE.AI S.A.S	ALLEGA SOLICITUD A MIPYMES NACIONALES CUMPLE	ALLEGA CERTIFICADO Y COPIA DE CERTIFICADO DE EXISTENCIA, PERO EL CONTADOR TIENE VENDIDA LA CERTIFICACIÓN YA QUE DICHO DOCUMENTO FUE	MICROEMPRESA CUMPLE	ALLEGA OFICIO Y EN PLATAFORMA	CUMPLE



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 4285 de 2026
(18 DE JUNIO DE 2026)

GEC-FT-64-V4

		EXPEDIDO EL 2 DE MARZO 			
		POR LO ANTERIOR NO CUMPLE			
ROYAL TECH GROUP	ALLEGA SOLICITUD A MIPYMES NACIONALES CUMPLE	ALLEGA CERTIFICADO Y COPIA DE CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y CONTADOR CUMPLE	MICROEMPRESA CUMPLE	ALLEGA OFICIO CUMPLE	CUMPLE
ALL GROUP TECHNOLOGY SAS	ALLEGA SOLICITUD A CUNDINAMARCA	ALLEGA CERTIFICADO Y COPIA DE CERTIFICADO DE EXISTENCIA, PERO EN LOS DOCUMENTOS DEL CONTADOR NO APARECE LA CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE LA TARJETA PROFESIONAL NO CUMPLE	MICROEMPRESA SEGÚN CERTIFICACIÓN CUMPLE	ALLEGA OFICIO Y EN PLATAFORMA	CUMPLE

Después de revisada las tres (3) solicitudes de mipymes se puede exponer que conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 acuerdo al parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, solo cumple una (1) manifestación a mipyme, por lo anterior **NO SE LIMITA A MIPYME EL PROCESO.**

Que existe disponibilidad presupuestal para realizar la apertura de la Selección Abreviada bajo el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, SASIE No. 002 de 2026 cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO ICLOUD DE PLATAFORMA DE COMUNICACIONES Y CORREOS ELECTRÓNICOS PARA EL DOMINIO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA DE CHÍA**, según recursos de la vigencia 2026, en las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos, y el pliego de condiciones con un presupuesto de **TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$393.606.250) MONEDA LEGAL** incluido IVA según corresponda y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. Equivalentes aproximadamente a: 224,8 SMMMLV

El presupuesto está certificado de la siguiente manera:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2026001573 FECHA (15/05/2026)			
NUMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
23110230220242517500190032.3.2.02.02.008	CCPET: servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1011 ingresos corrientes de libre destinación	\$410.000.000
TOTAL, DISPONIBILIDAD			\$410.000.000

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 establece que la entidad, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 4285 de 2026
(18 DE JUNIO DE 2026)

se desarrolle a través de Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos, estableciendo el contenido mínimo, que permita conocer el proceso de selección.

Que el pliego de condiciones definitivo, el análisis del sector y los estudios y documentos previos del proceso de la Selección Abreviada bajo el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, SASIE No. 002 de 2026, estarán disponibles para consulta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que el cronograma será el establecido en la plataforma SECOP II

Que de acuerdo con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, todo contrato que celebren las entidades estatales, estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano, el municipio de Chía con la publicación del presente acto, convoca a las Veedurías Ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, para ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen.

Que se hace necesario nombrar un Comité Evaluador que se encargue de la evaluación de las ofertas y recomiende al municipio el ofrecimiento más favorable dentro de la presente Selección Abreviada bajo el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, SASIE No. 002 de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto, el alcalde municipal de Chía,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada bajo el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, SASIE No. 002 de 2026, cuyo objeto consiste en: **ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO ICLOUD DE PLATAFORMA DE COMUNICACIONES Y CORREOS ELECTRÓNICOS PARA EL DOMINIO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA DE CHÍA**, según recursos de la vigencia 2026, en las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos, y el pliego de condiciones con un presupuesto de **TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$393.606.250) MONEDA LEGAL**, incluido IVA según corresponda y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. Equivalentes aproximadamente a: 224,8 SMMLV. El valor se ampara en los Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 2026001573, del 15 de mayo de 2026, emitidos por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Chía.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Adelantar el presente proceso por la modalidad de Selección Abreviada bajo el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, SASIE No. 002 de 2026, conforme a lo regulado por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1882 de 2018; así como el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO. - El cronograma será el establecido en la plataforma SECOP II

PARÁGRAFO: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad podrá modificar los plazos establecidos en el presente cronograma mediante adenda cuando lo considere necesario para el normal desarrollo del proceso.

ARTÍCULO CUARTO. Adoptar para el presente proceso de selección, el Pliego electrónico de Condiciones Definitivo que hace parte integral de este acto administrativo, el cual podrá ser consultado por los interesados junto con los demás documentos en la plataforma SECOP II a través de la página www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO QUINTO. Conformar el comité evaluador, para el proceso contractual que se apertura, el cual estará integrado así; y se entenderá notificado con la publicación en el SECOP II:

-Evaluación jurídica: SOL MARGARITA LANCHEROS MORA - Profesional Especializado (E) de la Oficina de Contratación.

-Evaluación financiera y Económica: SONIA CAROLINA MORENO PERDOMO– Contratista – Oficina de Contratación

-Evaluación Técnica y de Experiencia: YONNY JULIÁN DÍAZ BUITRAGO, profesional especializado y GUSTAVO CARVAJAL MILLÁN, jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, TIC o quien haga sus veces.

El Comité Evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado a la Oficina de Contratación de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.



GEC-FT-64-V4

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 4285 de 2026
(18 DE JUNIO DE 2026)

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los estudios y documentos previos, del análisis del sector, del pliego de condiciones definitivo y sus adendas (si las hay) para entregar el informe de verificación jurídica, financiera, técnica y de experiencia y económica, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme al resultado del informe de verificación, dentro del cronograma fijado en el presente acto.

ARTÍCULO SEXTO. Convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1882 de 2018 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, convocatoria que se entiende efectuada con la publicación del presente documento en la plataforma SECOP II página www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía del municipio de Chía (Cundinamarca), a los dieciocho (18) días del mes de Junio de 2026.

(original firmado)
LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal

Revisó: Mónica Alexandra Naranjo Rojas- Jefe Oficina de Contratación
Proyectó: Sol Margarita Lancheros Mora – Profesional Especializado (E) O.C.